Babahoyo, Abril 20 del 2001

I

SEÑORES ACCIONISTAS
AGRO INDUSTRIAL SUPER ARROZ S.A.

Conforme la resolución N.- 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, pongo en vuestra consideración el Informe Anual correspondiente al ejercicio económico del año terminado al 31 de diciembre del 2000.

He verificado y analizado el Balance General adjunto de Agro Industrial Super Arroz S.A. formulado por la Compañía al 31 Diciembre del año 2000 y el correspondiente Estado de Resultado por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión ,los estados financieros precedentes presentan razonablemente la situación financiera de la compañía al año terminado el 31 Diciembre del 2000, así como el resultado de sus operaciones de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Por otro lado dejo señalado que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En cuanto relaciona a los procedimientos implantados de control interno, considero que deben ser revisados y ajustados de acuerdo a la gestión económica que desarrolla la Compañía.

En lo que tiene que ver con las cifras que presenta la situación financiera, la Compañía al 31 Diciembre del año 2000 se aprecia lo siguiente:

Los activos totales de la Compañía que registra la cantidad de **$ 3,827.60** al año terminado en esa fecha, se desglosa en un 10 % al activo fijo neto, 2 % en activo corriente y 88 % en otros activos, resultados obtenidos de los registros contables proporcionados por la compañía.

El patrimonio del ente jurídico que asciende a la cantidad de **$ 652.40** representa el 10% respecto al pasivo total de **$ 6,781.14**

En cuanto a utilidad obtenida que registra la cantidad de **$ 131** representa el 76% del capital suscrito y liberado al 31 de diciembre del 2000.

La registracion contable ha sido efectuada debidamente; soportada por la documentación adecuada y pertinente que consta en el archivo de la Compañía.

Finalmente, dejo constancia la Compañía ha cumplido con las disposiciones señaladas en el art. 321 contenido en la Ley de Compañías en vigencia.

Atentamente,

COMISARIO PRINCIPAL

c.c.: archivo.-

30 ABR 2001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS